



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRONUÑO

En cumplimiento de lo establecido en el REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2.022, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Ingresos

Operaciones corrientes:

Capítulo 1º.- Impuestos directos.....	350.000
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos.....	7.400
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos.....	184.600
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.....	300.000
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales.....	45.000
Total.....	887.000

Operaciones de capital:

Capítulo 6º.- Enajenación de inversiones.....	0
Capítulo 7º.- Transferencias de capital.....	88.000
Capítulo 8º.- Activos financieros.....	0
Capítulo 9º.- Pasivos financieros.....	0
Total.....	88.000
TOTAL INGRESOS.....	975.000

Gastos

Operaciones corrientes:

Capítulo 1º.- Remuneraciones del personal.....	304.500
Capítulo 2º.- Gastos en bienes y servicios.....	429.400
Capítulo 3º.- Gastos financieros.....	0
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.....	57.900
Total.....	791.800

Operaciones de Capital:

Capítulo 6º.- Inversiones reales.....	123.000
Capítulo 7º.- Transferencias de capital.....	60.200
Capítulo 8º.- Activos financieros.....	0
Capítulo 9º.- Pasivos financieros.....	0
Total.....	183.200
TOTAL GASTOS	975.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Secretaria.- Intervención, grupo A, nivel 26, en agrupación.
Auxiliar, Grupo C, nivel 16.

PERSONAL LABORAL

Operario Oficinas Varios.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/35

Lunes, 21 de febrero de 2022

Pág 17

meses, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno de este Ayuntamiento, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castronuño 8 febrero 2022.-El Alcalde.-Fdo.: Enrique Seoane Modroño.

ID DOCUMENTO: Quo6YfrYTD1WKR5yAFYm069RWM8=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

